



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Expediente número 540/96

FUNDAMENTOS

El desarrollo necesita de herramientas que lo hagan posible y es función del Estado proporcionarlas o ejercer acciones que faciliten su existencia.

Con el cierre del Banco de la Provincia de Río Negro, transformado en una entidad privada, se ha perdido un organismo básico para promocionar el desarrollo económico-productivo de la provincia, dado que esa era una de las finalidades fundamentales de la institución.

Las localidades de menor número de habitantes se han quedado sin ningún organismo bancario, lo que ha traído aparejado que importantes zonas agrícolas y ganaderas hallan quedado marginadas, generando distintos inconvenientes, tales como:

- Falta de seguridad, al no tener una entidad próxima que facilita un movimiento ágil y constante.
- Necesidad de disponibilidad de tiempo y medios de movilidad, para llegar a sucursales de otras localidades.
- Ausencia de un organismo financiero conocedor de la problemática del medio y de sus clientes.
- Desigualdades entre las distintas poblaciones de la provincia con la consiguiente desvalorización de la actividad económica y generación de movimientos emigratorios de la población.

Por eso consideramos que el Banco de la Nación, institución que está en condiciones de ser un promotor de beneficios a los sectores de la producción, puede llegar a través de sucursales o agencias a paliar las dificultades de ciertas comunidades de la provincia de Río Negro, tales como Valcheta en la Línea Sur y Villa Manzano en el Alto Valle.

Por ello:

AUTOR: Mon, Grosvald, legisladores.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Que verían con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, Senadores y Diputados Nacionales de la Provincia de Río Negro promuevan las gestiones necesarias ante los organismos nacionales correspondientes, tendientes a que el Banco de la Nación Argentina realice la apertura de agencias o sucursales bancarias en las localidades de Valcheta y Villa Manzano.

Artículo 2°.- De forma.